



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL

PINDAL - LOJA - ECUADOR
2023-2027
SECRETARIA GENERAL



ACTA N.º 156

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N.º 156 DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL, CELEBRADA EL VIERNES 22 DE MAYO DE 2026

En la ciudad de Pindal, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veintiséis, a las 08:00 horas, se instaló la Sesión Ordinaria N.º 156 del Concejo Municipal. Se contó con la presencia del señor Julio Vismar Guerrero Vera, alcalde del cantón Pindal, y de las señoras y señores concejales: Mariela de Jesús Calderón Calderón; Marjorie Belén Calderón Rogel; Ángel Vicente Loyola Valencia; Wilson Joselito Malla González y Christian Alonso Valdivieso Martínez. Actuó como secretario general el suscrito Ab. Santos Edilberto Remache Ch.

Secretario: Señor alcalde, señoras y señores concejales, muy buenos días. Me permito informar que nos encontramos en el día y la hora señalada para dar inicio a la Sesión Ordinaria N.º 156, convocada por usted para el día de hoy, viernes 22 de mayo de 2026.

Alcalde Julio Vismar Guerrero Vera: Buenos días, señores concejales, señor secretario. Iniciemos dando lectura a la convocatoria correspondiente.

Secretario: Con su venia, señor alcalde, doy lectura a la convocatoria para la Sesión Ordinaria N.º 156:

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 60, literal c); 316, numeral 2; y 318, inciso primero, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en concordancia con el artículo 20, numeral 2; artículo 23, inciso tercero; y los artículos 26 y 27 de la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal; en mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pindal, me permito convocar a las señoras y señores concejales a Sesión Ordinaria, con las especificaciones y el orden del día siguientes:

-  FECHA: Viernes 22 de mayo de 2026
-  HORA: 08:00
-  LUGAR: Sala de Sesiones del GADMC-Pindal

Hasta aquí la convocatoria emitida por usted, señor alcalde, con fecha 20 de mayo de 2026.

Alcalde Julio Vismar Guerrero Vera: Muchas gracias, señor secretario, señores concejales. El señor secretario ha dado lectura a la convocatoria; si no existe ninguna objeción al respecto, podemos dar inicio a la presente sesión con la lectura del primer punto del orden del día.

Secretario: Con su venia, señor alcalde, al no existir objeciones a la convocatoria, doy lectura al **PRIMER PUNTO** del orden del día:

Constatación del quórum reglamentario



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL

PINDAL - LOJA - ECUADOR
2023-2027
SECRETARIA GENERAL



ACTA N.º 156

Procedo a verificar la asistencia en orden alfabético:

- Señora concejal Mariela de Jesús Calderón Calderón: **Presente;**
- Señorita concejal Marjorie Belén Calderón Rogel: **Presente;**
- Señor concejal Ángel Vicente Loyola Valencia: **Presente;**
- Señor concejal Wilson Joselito Malla González: **Presente;**
- Señor concejal Christian Alonso Valdivieso Martínez: **Presente.**

Señor alcalde, además de su presencia, contamos con la asistencia de los cinco concejales que integran el Pleno del Concejo Municipal. Dejo constancia de que el concejal Christian Alonso Valdivieso Martínez comparece debidamente autorizado en forma telemática a través de la plataforma Google Meet. También se encuentra presente el Ab. Fernando Toledo Ávila, Procurador Síndico del GADMC-Pindal. Por lo expuesto, se verifica el quórum reglamentario conforme a lo establecido en la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal; en virtud de ello, la sesión puede desarrollarse con normalidad.

Hasta aquí el primer punto del orden del día.

Alcalde Julio Vismar Guerrero Vera: Muchas gracias, señor secretario, señoras y señores concejales. Habiéndose constatado el quórum y contando con todos los integrantes del Pleno, así como con la presencia del señor Procurador Síndico, la presente Sesión Ordinaria puede desarrollarse con total normalidad; por lo tanto, la declaro legalmente instalada. Señor secretario, dé lectura al tercer punto del orden del día.

Secretario: Con su venia, señor alcalde, doy lectura al **TERCER PUNTO** del orden del día:

Lectura y aprobación del orden del día

El orden del día establecido para la Sesión Ordinaria N.º 156 es el siguiente:

1. Constatación del quórum reglamentario;
2. Instalación de la Sesión Ordinaria N.º 156, a cargo del señor Julio Vismar Guerrero Vera, alcalde del GADMC-Pindal;
3. Lectura y aprobación del orden del día;
4. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N.º 155, celebrada el miércoles 13 de mayo de 2026;
5. Análisis y aprobación en SEGUNDO DEBATE de la Ordenanza que Norma la Exoneración del Pago del Canon de Arrendamiento del Mercado Municipal de Pindal, como medida emergente ante la emergencia por inundaciones que afectó al cantón Pindal.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL

PINDAL - LOJA - ECUADOR
2023-2027
SECRETARIA GENERAL



ACTA N.º 156

6. Conocimiento y autorización al señor Julio Vismar Guerrero Vera, alcalde del GADMC-Pindal, para la firma del convenio de cooperación interinstitucional entre el GADMC-Pindal y la Fundación Galmar, para la construcción de dos cubiertas metálicas en el barrio Papalango del Cisne, cantón Pindal, y barrio Curiachi, parroquia 12 de Diciembre, cantón Pindal;

7. Clausura de la sesión.

Hasta aquí el orden del día, señor alcalde, señoras y señores concejales.

Alcalde Julio Vismar Guerrero Vera: Muchas gracias, señor secretario, señores concejales. Pongo a su consideración el presente orden del día. Si tienen alguna objeción o desean incorporar un punto adicional, pueden hacerlo en este momento.

Secretario: Al no existir objeciones, solicito que presenten la moción correspondiente.

Concejala Mariela de Jesús Calderón: Muy buenos días, señor alcalde, compañeros concejales. No tengo ninguna objeción; mociono para que se apruebe el orden del día presentado.

Secretario: Se ha recibido la moción de la concejala Mariela de Jesús Calderón. ¿Existe apoyo a la misma?

Concejal Ángel Vicente Loyola Valencia y concejal Wilson Joselito Malla González: Apoyamos la moción presentada por la compañera Mariela de Jesús Calderón.

Secretario: Señor alcalde, existe moción presentada y debidamente apoyada para aprobar el orden del día.

Alcalde Julio Vismar Guerrero Vera: Proceda a tomar la votación.

Secretario: Con su venia, señor alcalde, procedo a la votación nominal:

- Señora concejal Mariela de Jesús Calderón Calderón: **A favor.**
- Señorita concejal Marjorie Belén Calderón Rogel: **A favor.**
- Señor concejal Ángel Vicente Loyola Valencia: **A favor.**
- Señor concejal Wilson Joselito Malla González: **A favor.**
- Señor concejal Christian Alonso Valdivieso Martínez: **A favor.**
- Su voto, señor alcalde Julio Vismar Guerrero Vera: **A favor.**

Señor alcalde, por unanimidad del Pleno del Concejo queda aprobado el orden del día.

Hasta aquí el tercer punto del orden del día.

Alcalde Julio Vismar Guerrero Vera: Muchas gracias, señores concejales, señor secretario. Dé lectura al cuarto punto del orden del día.

Secretario: Con su venia, señor alcalde, doy lectura al **CUARTO PUNTO** del orden del día:

Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N.º 155



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL

PINDAL - LOJA - ECUADOR
2023-2027
SECRETARIA GENERAL



ACTA N.º 156

El documento fue remitido oportunamente a todos los concejales en formato digital para su revisión; los errores de forma detectados han sido subsanados. En su contenido se deja constancia de lo siguiente:

- Al tratar el cuarto punto del orden del día, el Pleno resolvió aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N.º 154, de fecha 6 de mayo de 2026;

- Al tratar el quinto punto, el Pleno autorizó el aporte económico de USD 12.235,52 a la Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo Integral "Bosque Seco", destinado a la primera fase del relleno sanitario mancomunado y al pago del anticipo del 30% para la adquisición de una retroexcavadora;

- Al tratar el sexto punto, el Pleno autorizó al alcalde la firma de convenios de cooperación interinstitucional con el Ministerio de Educación para la construcción de seis cubiertas metálicas.

Hasta aquí la referencia al contenido del acta N.º 155.

Alcalde Julio Vismar Guerrero Vera: Muchas gracias, señor secretario, señores concejales. Si existe alguna observación o corrección al respecto, pueden formularla; de lo contrario, solicito que se constate la moción de aprobación.

Secretario: Con su venia, señor alcalde. Al no existir intervenciones ni observaciones, solicito la moción correspondiente.

Concejala Marjorie Belén Calderón: Muy buenos días, honorable Concejo. No tengo observaciones al acta N.º 155 de fecha 13 de mayo de 2026; mociono su aprobación.

Secretario: Se ha recibido la moción de la concejala Marjorie Belén Calderón. ¿Existe apoyo?

Concejala Mariela de Jesús Calderón, concejal Ángel Vicente Loyola Valencia y concejal Wilson Joselito Malla González: Apoyamos la moción presentada.

Secretario: Señor alcalde, existe moción presentada y debidamente apoyada para aprobar el acta N.º 155.

Alcalde Julio Vismar Guerrero Vera: Proceda a tomar la votación.

Secretario: Con su venia, señor alcalde, procedo a la votación nominal:

- Señora concejal Mariela de Jesús Calderón Calderón: **A favor.**
- Señorita concejal Marjorie Belén Calderón Rogel: **A favor.**
- Señor concejal Ángel Vicente Loyola Valencia: **A favor.**
- Señor concejal Wilson Joselito Malla González: **A favor.**
- Señor concejal Christian Alonso Valdivieso Martínez: **A favor.**
- Su voto, señor alcalde Julio Vismar Guerrero Vera: **A favor.**

Señor alcalde, por unanimidad del Pleno queda aprobada el acta de la Sesión Ordinaria N.º 155, de fecha 13 de mayo de 2026.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL

PINDAL - LOJA - ECUADOR
2023-2027
SECRETARIA GENERAL



ACTA N.º 156

Hasta aquí el cuarto punto del orden del día.

Alcalde Julio Vismar Guerrero Vera: Muchas gracias, señoras y señores concejales, señor secretario. Dé lectura al quinto punto del orden del día.

Secretario: Con su venia, señor alcalde, doy lectura al **QUINTO PUNTO** del orden del día:
Análisis y aprobación en segundo debate de la Ordenanza que Norma la Exoneración del Pago del Canon de Arrendamiento del Mercado Municipal de Pindal, como medida emergente ante la emergencia por inundaciones que afectó al cantón Pindal

Alcalde Julio Vismar Guerrero Vera: Muchas gracias, señor secretario. Por favor, dé lectura a los informes técnico, jurídico y de la Comisión de Legislación y Fiscalización.

Secretario: Con su venia, señor alcalde, señoras y señores concejales, doy lectura al informe de la Comisión, donde se analizan los informes técnico y jurídico.

INFORME N.º 004 – 2026 COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GADMC-PINDAL.

Fecha: miércoles 12 de abril de 2026, la Comisión de Legislación y Fiscalización del GADMC-PINDAL, integrada por la señora Mariela de Jesús Calderón Calderón (Presidenta), la Ing. Marjorie Belén Calderón Rogel y el señor Wilson Joselito Malla González, en calidad de miembros, se reunió en sesión ordinaria con la finalidad de analizar los informes técnico, financiero y jurídico referentes al proyecto de “ORDENANZA QUE NORMA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DE PINDAL, COMO MEDIDA EMERGENTE ANTE LA EMERGENCIA POR INUNDACIONES QUE SUFRIÓ EL CANTÓN PINDAL”.

1. ANÁLISIS POSTERIOR AL PRIMER DEBATE

Tras el análisis y discusión realizada durante el primer debate por el Pleno del Concejo, esta Comisión revisó y recopiló los aportes, observaciones y sugerencias presentadas, así como la documentación habilitante generada por las distintas áreas técnicas y jurídicas de la institución, los cuales sirven de sustento para el presente informe.

2. OBJETO

La presente ordenanza tiene por objeto establecer la exoneración total del pago del canon de arrendamiento correspondiente a los puestos, locales y espacios comerciales del Mercado Municipal de Pindal. Esta medida se dicta como acción emergente y solidaria, ante la situación de calamidad pública provocada por las inundaciones que afectaron al cantón, hechos que han generado grave afectación económica y social a los comerciantes y usuarios de dicho centro de abastecimiento.

3. FUNDAMENTO LEGAL Y TÉCNICO

3.1 Base Jurídica



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL

PINDAL - LOJA - ECUADOR
2023-2027
SECRETARIA GENERAL



ACTA N.º 156

La presente ordenanza se expide en ejercicio de las competencias otorgadas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales en la Constitución de la República del Ecuador y normativa conexas, específicamente en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en sus artículos 7, 57 literal a) y 322. Estas normas establecen la facultad de los concejos municipales para expedir ordenanzas de carácter general y particular, así como para adoptar medidas destinadas a la protección de los intereses colectivos, el bienestar de la población y la atención de situaciones de emergencia o calamidad pública.

Asimismo, se sustenta en el Código Tributario, que reconoce la posibilidad de establecer exoneraciones o condonaciones de obligaciones tributarias y administrativas cuando existan razones de interés general, caso fortuito, fuerza mayor o situaciones que impidan el cumplimiento de las obligaciones por causas ajenas a la voluntad de los administrados.

3.2 Situación de Hecho

El cantón Pindal se ha visto afectado por eventos climáticos e inundaciones que han ocasionado daños en la infraestructura pública, interrumpido la actividad comercial y productiva y reducido drásticamente los ingresos económicos de los hogares, especialmente de los sectores dedicados al comercio en el Mercado Municipal.

Estos eventos constituyen hechos de fuerza mayor e imprevisibles, que han generado una disminución sustancial de la capacidad de pago de los arrendatarios, quienes no han podido desarrollar sus actividades con normalidad, provocando pérdidas económicas, desabastecimiento y afectación directa a su calidad de vida.

3.3 Finalidad social y económica

La exoneración del canon de arrendamiento se establece como una medida de apoyo y reactivación económica, con el fin de:

- ✓ Aliviar la carga económica que pesa sobre los comerciantes afectados, permitiéndoles recuperar su estabilidad financiera y mantener sus fuentes de trabajo.
- ✓ Garantizar la continuidad del funcionamiento del Mercado Municipal, asegurando el abastecimiento de productos de primera necesidad para la población del cantón.
- ✓ Promover la recuperación de la actividad comercial en la zona, contribuyendo a la reactivación económica del cantón tras la emergencia.
- ✓ Aplicar los principios de solidaridad, equidad y justicia social que rigen la actuación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, priorizando el bienestar de la ciudadanía en situaciones de vulnerabilidad.

3.4 Alcance de la Medida

La exoneración comprenderá el periodo que dure la situación de emergencia y hasta que se restablezca la normalidad de las actividades comerciales en el inmueble, o conforme a lo que determine la autoridad competente. Esta medida no implica la extinción de las obligaciones



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL

PINDAL - LOJA - ECUADOR
2023-2027
SECRETARIA GENERAL



ACTA N.º 156

contractuales a futuro, sino únicamente la suspensión temporal de la obligación de pago durante el tiempo de afectación, conforme lo determinen los informes técnicos respectivos.

4. ANÁLISIS DE LOS INFORMES DE SOPORTE

Esta Comisión ha revisado y analizado cada uno de los informes emitidos por las áreas competentes, los cuales se detallan a continuación:

4.1 Informe Jurídico

El Procurador Síndico del GADMC-PINDAL, en su análisis, concluye y recomienda lo siguiente:

Análisis: De la revisión del expediente e informe técnico, se verifica que la propuesta busca la exoneración del canon de arrendamiento de los locales comerciales del Mercado Municipal. Es necesario indicar que contamos con la ordenanza que regula el funcionamiento del mercado, la cual establece el valor del canon correspondiente; al tratarse de bienes municipales, es procedente legalmente aplicar la exoneración, previa aprobación del Concejo Municipal y sobre la base de los informes técnicos existentes. Asimismo, se deberá disponer la baja de títulos de crédito que se hubieren emitido por los períodos afectados, y se debe establecer claramente si la exoneración es total o parcial, así como su temporalidad, a fin de dar cumplimiento a lo que establecen el COOTAD y el Código Tributario.

Conclusión: Es procedente aplicar la exoneración del canon de arrendamiento de los locales del Mercado Municipal, con la finalidad de generar un alivio financiero para los arrendatarios afectados.

Recomendación: Se recomienda al Concejo Municipal establecer lineamientos claros para la aplicación de la medida, definiendo si la exoneración es parcial o total, así como el tiempo de duración de la misma.

4.2 Informe Técnico-Financiero

Mediante MEMORÁNDUM N.º 253-DF-GADMC-P-2026, la Lic. Yanina González Espinoza, directora financiera, emite su criterio con base en los artículos 1, 225, 238, 239, 240, 270, 321 y 425 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 55, 57, 60 literal d), 172 y 186 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y los artículos 5, 65 y 68 del Código Tributario.

Indica que, cumpliendo con la normativa legal vigente que faculta a los municipios para crear, modificar, exonerar o suprimir tasas y contribuciones, sugiere que para la aplicación de esta medida se consideren los siguientes requisitos:

- ✓ El reclamo o solicitud correspondiente por parte de las personas afectadas.
- ✓ Un informe técnico detallado que indique el número de usuarios a ser beneficiados y el valor económico a exonerar.
- ✓ Verificar que los usuarios afectados hayan cumplido con sus obligaciones de pago antes de la emergencia.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL

PINDAL - LOJA - ECUADOR
2023-2027
SECRETARÍA GENERAL



ACTA N.º 156

- ✓ Establecer que la exoneración sea temporal, correspondiente a la fecha en la que ocurrió la emergencia y por los meses que no pudieron hacer uso efectivo de sus locales.

4.3 Informe Técnico de Comisaría Municipal

Mediante INFORME N.º 004-CM-GADMCP-2026, el Ab. César Vicente Chuquimarca Idves, Comisario Municipal, presenta la información relacionada con la estructura y funcionamiento del Mercado Municipal, indicando que, en la actualidad, este cuenta con un total de treinta y dos (32) puestos, distribuidos así:

- ✓ Legumbres, hortalizas y frutas: 9 puestos.
- ✓ Comidas preparadas y víveres: 4 puestos.
- ✓ Productos cárnicos: 13 puestos.
- ✓ Locales comerciales: 6 puestos.

De estos puestos, veintisiete (27) cuentan con contratos de arrendamiento vigentes, mientras que cinco (5) se encuentran ocupados sin título habilitante, razón por la cual se han iniciado los respectivos procedimientos administrativos para la recuperación y desocupación de dichos espacios municipales.

En cuanto a los valores correspondientes al canon mensual de arrendamiento, de conformidad con la ordenanza de administración del Mercado Municipal y los contratos suscritos, estos son:

- ✓ Legumbres, hortalizas y frutas: USD 30,38.
- ✓ Comidas preparadas y víveres: USD 24,30.
- ✓ Productos cárnicos: USD 36,45.
- ✓ Locales comerciales: USD 41,70.

4.4 Informe Técnico de la Unidad de Desarrollo Local y Turismo

Mediante informe técnico de afectación, el Ing. Fernando Torres Ortiz, Jefe Técnico de la Unidad de Desarrollo Local y Turismo, expone las siguientes conclusiones y recomendaciones:

Conclusiones:

1. La revisión de fichas y levantamiento de información evidencia una afectación económica real en los arrendatarios del mercado municipal, reflejada tanto en pérdidas directas de mercadería y equipos, como en la existencia de obligaciones crediticias vigentes.
2. De los 25 arrendatarios analizados, 15 mantienen créditos activos, con un monto acumulado de USD 137.500,00, lo que agrava su situación financiera ante la contingencia reportada.
3. El monto total de pérdidas registradas alcanza USD 11.300,00, cifra que constituye un impacto importante sobre la operatividad de los comerciantes, especialmente en giros que dependen de equipos de refrigeración y conservación.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL

PINDAL - LOJA - ECUADOR
2023-2027
SECRETARÍA GENERAL



ACTA N.º 156

4. Considerando el nivel de afectación identificado, resulta técnicamente razonable adoptar medidas temporales de alivio económico que permitan a los arrendatarios restablecer sus actividades y evitar un mayor deterioro de su economía familiar y comercial.

Recomendaciones:

1. Sugerir que, como medida de apoyo emergente, se disponga la exoneración del cobro del canon de arrendamiento de los puestos del mercado municipal por el período de tres (3) meses, contados a partir de la fecha que determine la resolución correspondiente.
2. Disponer que la unidad municipal competente realice el seguimiento y verificación de la situación de los arrendatarios beneficiarios, a fin de evaluar la evolución de sus actividades y la necesidad de medidas complementarias.
3. Coordinar con las áreas financiera, jurídica y administrativa del GAD Municipal la viabilidad legal y presupuestaria de la medida sugerida, para su adecuada implementación y control.
4. Mantener actualizado el registro de afectaciones de los arrendatarios del mercado, con respaldo documental, como sustento para futuras decisiones institucionales.
5. Promover reuniones con representantes de entidades financieras con la finalidad de gestionar acuerdos para el alivio financiero de los afectados.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión de Legislación y Fiscalización, tras haber analizado integralmente los informes técnicos, financieros y jurídicos presentados, así como el contenido del proyecto normativo, concluye que la “ORDENANZA QUE NORMA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DE PINDAL, COMO MEDIDA EMERGENTE ANTE LA EMERGENCIA POR INUNDACIONES QUE SUFRIÓ EL CANTÓN PINDAL”, cuenta con todos los requisitos legales, técnicos y de fondo necesarios para su vigencia y aplicación efectiva en el cantón Pindal.

En virtud de lo expuesto, con base en el análisis realizado y en ejercicio de las competencias estipuladas en los artículos 240 inciso primero y 264 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 7 y 57 literales a) y e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Comisión de Legislación y Fiscalización, por unanimidad: EMITE INFORME FAVORABLE y dispone al Secretario General del Concejo que ponga en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal el presente informe y el proyecto de ordenanza, con la finalidad de que se realice el tratamiento de ley correspondiente y se proceda a su aprobación en segundo y definitivo debate, en la sesión ordinaria que se programe para el efecto.

Hasta aquí el informe emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización, señor alcalde, señores concejales.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL

PINDAL - LOJA - ECUADOR
2023-2027
SECRETARIA GENERAL



ACTA N.º 156

A. Julio Vismar Guerrero Vera: Muy bien, señores concejales, después de la reunión de la Comisión de Legislación y Fiscalización y del informe que ha dado lectura el señor secretario, ¿existe alguna observación que ustedes quieran hacer?

Concejala Mariela de Jesús Calderón Calderón: Bueno, señor alcalde, compañeros concejales. En mi calidad de presidenta de la Comisión de Legislación y Fiscalización, informo que el martes 12 de mayo nos reunimos en sesión para analizar los informes técnico y jurídico, así como para escuchar las manifestaciones de los usuarios del Mercado Municipal, quienes son los beneficiarios de esta ordenanza. Se solicitó la exoneración del canon de arrendamiento por tres meses a favor de todos los usuarios del Mercado Municipal.

Ab. Fernando Toledo Ávila, Procurador Síndico: Señor alcalde, señoras y señores concejales. En la reunión de la comisión, algunos usuarios manifestaron que ya habían cancelado varios meses y que se encontraban al día hasta mayo. No es posible exonerar meses ya pagados, pues ello generaría la obligación de devolver valores o acreditarlos a periodos futuros. Por tanto, lo procedente es que la exoneración rija a partir del mes de junio, previa solicitud, y se aplique a todos los arrendatarios de puestos del Mercado Municipal.

Concejala Marjorie Belén Calderón Rogel: Tal como se acordó en la reunión, algunos usuarios ya habían cancelado el mes de mayo; por ello, se estableció que la exoneración entraría en vigor a partir de junio, previa presentación de la solicitud correspondiente.

Ab. Fernando Toledo Ávila, Procurador Síndico: Señor alcalde, señoras y señores concejales. Ratifico lo expuesto: varias personas manifestaron que ya habían cancelado meses anteriores y se encontraban al día hasta mayo. Exonerar periodos ya pagados implicaría devoluciones o acreditaciones, lo cual genera complejidades administrativas. Por tanto, lo adecuado es que la exoneración se aplique a partir de junio, con solicitud previa, para todos los arrendatarios del Mercado Municipal.

Concejala Mariela de Jesús Calderón Calderón: Asimismo, los usuarios que ocupan los puestos de ropa en la parte exterior presentaron fotografías como evidencia de que el agua ingresó a sus locales y sufrieron daños en sus mercaderías e instalaciones.

Concejal Christian Alonso Valdivieso Martínez: Buenos días con todos. Es importante que se cumpla el requisito de que los usuarios se encuentren al día en sus pagos. Debemos acoger las recomendaciones del Procurador Síndico y dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la ordenanza.

Alcalde Julio Vismar Guerrero Vera: Correcto. No tengo observaciones adicionales. Esta ordenanza tiene por finalidad brindar ayuda a los usuarios que resultaron afectados por la inundación y que arriendan locales del Mercado Municipal. Con ese antecedente, de no existir otra intervención, señor secretario, constate si existe moción y apoyo para someter a votación el quinto punto del orden del día.

Secretario: Con su venia, señor alcalde. Al no existir observaciones adicionales, solicito que se presente la moción para aprobar el quinto punto del orden del día.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL

PINDAL - LOJA - ECUADOR
2023-2027
SECRETARIA GENERAL



ACTA N.º 156

Concejal Ángel Vicente Loyola Valencia: Señor alcalde, compañeros concejales. Mociono para que se someta a votación el quinto punto del orden del día.

Secretario: Se ha recibido la moción del concejal Ángel Vicente Loyola Valencia. ¿Existe apoyo a la misma?

Concejala Mariela de Jesús Calderón Calderón: Apoyo la moción presentada por el compañero Vicente Loyola Valencia.

Secretario: Señor alcalde, existe moción presentada y debidamente apoyada para aprobar el quinto punto del orden del día.

Alcalde Julio Vismar Guerrero Vera: Proceda a tomar la votación.

Secretario: Con su venia, señor alcalde, procedo a la votación nominal:

- Señora concejal Mariela de Jesús Calderón Calderón: **A favor.**
- Señorita concejal Marjorie Belén Calderón Rogel: **A favor.**
- Señor concejal Ángel Vicente Loyola Valencia: **A favor.**
- Señor concejal Wilson Joselito Malla González: **A favor.**
- Señor concejal Christian Alonso Valdivieso Martínez: **A favor.**
- Su voto, señor alcalde Julio Vismar Guerrero Vera: **A favor.**

Señor alcalde, por unanimidad del Pleno del Concejo Municipal se aprueba en segundo y definitivo debate la Ordenanza que Norma la Exoneración del Pago del Canon de Arrendamiento del Mercado Municipal de Pindal, como medida emergente ante la emergencia por inundaciones que afectó al cantón Pindal.

Hasta aquí el quinto punto del orden del día.

Alcalde Julio Vismar Guerrero Vera: Muchas gracias, señores concejales, señor secretario. Dé lectura al sexto punto del orden del día.

Secretario: Con su venia, señor alcalde, doy lectura al SEXTO PUNTO del orden del día:

Conocimiento y autorización al señor Julio Vismar Guerrero Vera, alcalde del GADMC-Pindal, para la firma del convenio de cooperación interinstitucional entre el GADMC-Pindal y la Fundación GALMAR, para la construcción de dos cubiertas metálicas en el barrio Papalango del Cisne, cantón Pindal, y en el barrio Curiachi, parroquia 12 de Diciembre, cantón Pindal.

Alcalde Julio Vismar Guerrero Vera: Se trata de la cancha grande de Papalango del Cisne, donde funcionaba el antiguo estadio, con dimensiones de 23 x 33 metros, mayor a lo reglamentario. Se les hizo llegar el presupuesto detallado: la cubierta de Papalango del Cisne es de 23 x 33 m y la de Curiachi de 20 x 30 m.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL

PINDAL - LOJA - ECUADOR
2023-2027
SECRETARIA GENERAL



ACTA N.º 156

La cubierta de Curiachi tiene un valor total de USD 86.817,45. El municipio aporta el 50% y la Fundación GALMAR el otro 50%; por tanto, el aporte municipal asciende a USD 43.365,32. La cubierta de Papalango del Cisne tiene un valor total de USD 122.193,70, con un aporte municipal del 50%, es decir, USD 61.035,75. El monto total de inversión es de USD 209.011,15, y el aporte municipal por las dos obras asciende a USD 104.523,27. Si tienen alguna interrogante, pueden formularla en este momento.

Concejala Mariela de Jesús Calderón Calderón: Los montos del aporte del GADMC-Pindal están claros, señor alcalde.

Concejala Marjorie Belén Calderón Rogel: ¿Cuáles son las medidas de la cubierta de Papalango del Cisne?

Alcalde Julio Vismar Guerrero Vera: 23 por 33 metros.

Concejala Marjorie Belén Calderón Rogel: ¿Y la de Curiachi?

Alcalde Julio Vismar Guerrero Vera: 20 por 30 metros.

Concejal Ángel Vicente Loyola Valencia: Está muy claro, señor alcalde. Estoy de acuerdo con la construcción de estas cubiertas, pues el beneficio es directo para las comunidades; sería muy positivo poder replicar este tipo de obras en otros sectores.

Concejal Christian Alonso Valdivieso Martínez: Señor alcalde, compañeros concejales. Considero que cumplimos con una de nuestras atribuciones: la fiscalización. El proyecto ha sido presentado y es factible. Una inversión de USD 43.000 para la cubierta de Curiachi y de USD 61.000 para la de Papalango del Cisne, que es la de mayor dimensión, resulta razonable. Corresponde ahora fiscalizar el cumplimiento del convenio y que ambas partes cumplan sus compromisos. Estoy de acuerdo en autorizar la firma del convenio para la construcción de las dos cubiertas.

Alcalde Julio Vismar Guerrero Vera: Correcto. Con estos antecedentes y de no haber más intervenciones, señor secretario, constate la moción y el apoyo correspondiente para someter a votación el sexto punto del orden del día.

Secretario: Con su venia, señor alcalde. Al no existir observaciones, solicito la moción para aprobar el sexto punto del orden del día.

Concejal Ángel Vicente Loyola Valencia: Señor alcalde, compañeros concejales. Mociono para que se someta a votación el sexto punto del orden del día.

Secretario: Se ha recibido la moción del concejal Ángel Vicente Loyola Valencia. ¿Existe apoyo a la misma?

Concejala Mariela de Jesús Calderón Calderón: Apoyo la moción presentada por el compañero Vicente Loyola Valencia.

Secretario: Señor alcalde, existe moción presentada y debidamente apoyada para aprobar el sexto punto del orden del día.

Alcalde Julio Vismar Guerrero Vera: Proceda a tomar la votación.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL**

PINDAL - LOJA - ECUADOR
2023-2027
SECRETARÍA GENERAL



ACTA N.º 156

S: Con su venia, señor alcalde, tomo votación en orden alfabético:

- Señora concejal Mariela de Jesús Calderón Calderón: **A favor.**
- Señorita concejal Marjorie Belén Calderón Rogel: **A favor.**
- Señor concejal Ángel Vicente Loyola Valencia: **A favor.**
- Señor concejal Wilson Joselito Malla González: **A favor.**
- Señor concejal Christian Alonso Valdivieso Martínez: **A favor.**
- Su voto, señor alcalde Julio Vismar Guerrero Vera: **A favor.**

Señor alcalde, me permito informar que, por unanimidad del Pleno del Concejo, queda aprobado el sexto punto del orden del día, resuelve: AUTORIZAR al señor Julio Vismar Guerrero Vera, alcalde del GADMC-PINDAL, para la firma de convenios de cooperación interinstitucional entre el GADMC-PINDAL y la Fundación GALMAR, para la construcción de dos cubiertas metálicas en las canchas de la comunidad de Curiachi y Papalango del Cisne.

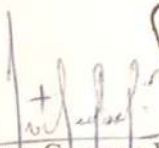
Hasta aquí el sexto punto del orden del día, señor alcalde, señores concejales.

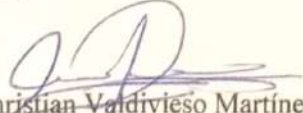
A. Julio Vismar Guerrero Vera: Muchas gracias, señores concejales, señor secretario; por favor, dé lectura al séptimo punto del orden del día.

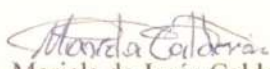
S: Con su venia, señor alcalde, me permito dar lectura al SÉPTIMO punto del orden del día:

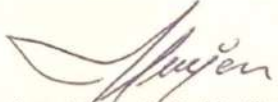
Clausura de la sesión.

A. Julio Vismar Guerrero Vera: Muchas gracias, señor secretario, señores concejales. Habiendo tratado todos los puntos aprobados en el presente orden del día, la presente Sesión Ordinaria del día de hoy, viernes 22 de mayo de 2026, ha llegado a su parte final; en tal virtud, la declaro legalmente clausurada. Muchas gracias a todos, que tengan un excelente fin de semana todos.

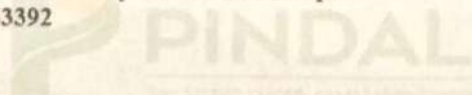

Sr. Julio Vismar Guerrero Vera
ALCALDE DEL GADMC-PINDAL


Lcdo. Christian Valdivieso Martínez.
CONCEJAL URBANO DEL GADMC-PINDAL


Sra. Mariela de Jesús Calderón C.
VICEALCALDESA DEL GADMC PINDAL


Ing. Marjorie Belén Calderón
CONCEJAL URBANA DEL GADMC-PINDAL

Dirección: Calle Pedro Antonio Guaicha y Danilo Ortiz Lapo
Teléfonos: 072 553278 - 072 553392
Email: m_pindal@yahoo.es

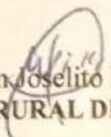


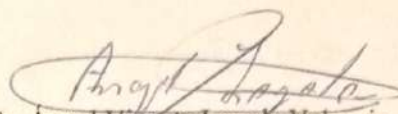
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PINDAL**

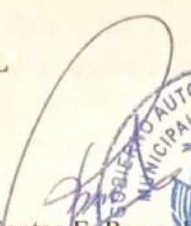
PINDAL - LOJA - ECUADOR
2023-2027
SECRETARIA GENERAL



ACTA N.º 156


Sr. Wilson José Malla González
CONCEJAL RURAL DEL GADMC-PINDAL


Sr. Angel Vicente Loyola Valencia
CONCEJAL RURAL DEL GADMC-PINDAL


Ab. Santos E. Remache Ch.
SECRETARIO GENERAL Y DEL CONCEJO DEL GADMC-PINDAL



Dirección: Calle Pedro Antonio Guaicha y Danilo Ortiz Lapo
Teléfonos: 072 553278 - 072 553392
Email: m_pindal@yahoo.es

